



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.030.7.5.SEPOU- 530 DE 2018
(30 de NOVIEMBRE)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO”

La Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0373 de Diciembre 01 de 2014 en los Artículos 245, 246, 247, 257, 258, 259, 260, 261, y 265 y el Decreto Nacional N° 1077 de Mayo 26 de 2015 en sus Artículos 2.2.3.3.8, 2.2.6.1.1.12 Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y 2.2.6.1.1.13. Modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor Gustavo Adolfo Silva identificado con cédula N° 16.622.672 de Cali, en calidad de representante legal de Comfenalco Valle de la gente, autorizó mediante poder especial al señor Juan Carlos Salazar, identificado con cédula N°16.723,396 de Cali, para realizar los trámites correspondientes a la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para el polígono de compensación de zona verde en Vallegrande.
2. Que el señor Juan Carlos Álvarez Salazar identificado con cédula N° 16.723,396 de Cali, actuando en calidad de apoderado de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca-Comfenalco Valle de la Gente con NIT 890-3030935, presentó la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de construcción y rehabilitación de parques, plazas, alamedas y zonas verdes como requisito para adecuación de zona verde pública, bajo Radicado N° 201841730101668482 con fecha 27 de noviembre de 2018;
3. Que los documentos aportados (formato de solicitud de Licencia de intervención y ocupación de espacio público, representación legal, descripción del proyecto, plano de localización general, plano general del proyecto, detalles constructivos (copias magnéticas e impresas); han cumplido con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.7 y 2.2.6.1.2.13. del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015 para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del Espacio Público, las normas, los criterios y especificaciones de diseño del Espacio Público del Acuerdo 0373 Diciembre de 2014, el Decreto Municipal 0816 de Diciembre de 2010 (MECEP), Decreto Municipal 888 de 2017 (MECOEP) y Decreto Municipal 0618 de 2018 (MAEPE), por lo cual es procedente su otorgamiento;
4. Que en aplicación de los postulados de buena fe, Artículo 83 de la Constitución Nacional, la responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados, corresponde exclusivamente al peticionario o representante legal que solicita la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público ante la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico;

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.030.7.5.SEPOU- 530 DE 2018
(30 de NOVIEMBRE)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO”**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de construcción y rehabilitación de parques, plazas, alamedas y zonas verdes para la adecuación de la zona verde ubicada entre las Carreras 24F y 25 y Calles 80C y 80D cedida mediante Escritura Pública 1230 del 19 de agosto de 2016.

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de Construcción y rehabilitación de parques, plazas, alamedas y zonas verdes como requisito para adecuación de zona verde				
Entidad	Comfenalco Valle de la gente		Identificado con NIT:	8903030935
1. Identificación Predio:	M.I. 370-945152		Dirección:	Carrera 24F y 25 y Calles 80C y 80D
2. Barrio/Urbanización:	Vallegrande		3. Comuna:	21
4. Señor:	Juan Carlos Álvarez Salazar		C.C.:	16723396
C) Para la Construcción y rehabilitación de parques, plazas, alamedas y zonas verdes.				
TIPO	NUMERO	Área Total del Lote:	m²	(%)
		Área de Zonas Blandas:	1823,9	100%
		Área de Zonas Duras:	1.459,15	80,00%
			364,75	20,00%

Parágrafo 1: El diseño cuenta con andenes perimetrales tipo MECEP y senderos internos en paños de concreto escobillado. Tiene una connotación de parque infantil, enfocadas en un ambiente para la primera infancia con ocho (8) juegos sobre piso en caucho y para la infancia (más de 6 años) con dos (2) juegos múltiples sobre césped. Cuatro (4) cestos en acero inoxidable, tres (3) bancas dobles en concreto tipo Mio.

Parágrafo 2: Hacen parte integral de esta licencia seis (6) planos en formato medio pliego, debidamente sellados y firmados.

ARTÍCULO 2. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A. Toda intervención del espacio público, debe adaptarse a los lineamientos del Manual de Elementos Constitutivos del Espacio público (MECEP), al Manual de Elementos Complementarios del Espacio público (MECOEP) y al Manual de Adecuación del Espacio Público Efectivo (MAEPE) teniendo en cuenta la accesibilidad a todo tipo de personas al igual que los elementos de mobiliario urbano determinados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. B. Durante la construcción se debe instalar las defensas y estructuras adicionales para la seguridad de los obreros, peatones, vehículos y propiedades vecinas. C. Es deber del constructor mantener en la obra la Licencia o permiso y los planos aprobados, los cuales deberán ser exhibidos cuando sean requeridos por la Autoridad Competente- Decreto N°.1077 de 2015. D. Las entidades oficiales, semi-oficiales, descentralizadas, empresas industriales o comerciales del estado y de economía mixta, así como los arquitectos o ingenieros que contraten dichas entidades, deberán contratar los servicios de un Técnico constructor con certificado, según Artículo 12 de la Ley 14 de 1975. E. Al concluir las obras aprobadas en la presente Licencia, para el caso de adecuación de zonas verdes deberá hacer entrega a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 3. La presente resolución tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario antes del vencimiento.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico y el de apelación ante la Directora de Planeación Municipal de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.030.7.5.SEPOU- 530 DE 2018
(30 de NOVIEMBRE)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

JUAN BERNARDO DUQUE JARAMILLO
Subdirector de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyectó: Edna Rojas Carvallo – Arq. Contratista ^{ERC}
Revisó: Claudia Patricia Villegas - Abogada Contratista ^{CAV}
Sebastián Posada - Arq. Contratista ^{SP}



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201841320300099704
Fecha: 10-12-2018
TRD: 4132.030.7.5.752.009970
Rad. Padre: 201841320300099704

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali (Valle), siendo la 11:20 am del 10 de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se le notifica personalmente al señor(a) JUAN CARLOS ÁLVAREZ SALAZAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.723.396 de Cali (Valle); el contenido de la Resolución No. 4132.030.7.5.SEPOU-530 del 30 de noviembre de 2018, "por medio del cual se expide una licencia de intervención y ocupación de espacio público".

Contra el Acto Administrativo notificado, procede recurso de reposición según lo dispone el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual cuenta con diez (10) días siguientes a partir del presente trámite, ante esta Subdirección.

Se hace entrega de una copia de la referida resolución en nueve (9) folios.

EL NOTIFICADO:

Firma

Nombre

JUAN CARLOS ALVAREZ S.

C.C. No.

16.723.396 cali

EL NOTIFICADOR:

Amparo Valencia
AMPARO VALENCIA
Auxiliar Administrativa
Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Elaboró: Edna Rojas Carvallo - Contratista
Revisó: Sebastián Posada - Contratista

Edna